




HONOR LABOR VALOR
AVE
MARIA
GRATIA
PLENA
EN LAS
ASTURIAS DE SAN
TILLANA
EX-LIBRIS
FRANCISCO DE LA GUERRA

IGNACIO MARTINEZ,

General de brigada, y Gobernador del Distrito federal.

Por la Secretaría de Relaciones se me ha comunicado el siguiente decreto.

„El Exmo. Sr. Vice-Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El Vice-Presidente de los Estados Unidos-Mexicanos, en Ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo, usando de la facultad que le concede la ley del Congreso general de 19 del actual, decreta lo siguiente.

Se consignan y ponen á cargo de la Direccion general de instruccion pública con los gravámenes que actualmente reportan, los fondos y fincas siguientes.

Primero. El Convento y Templo de San Camilo, con sus fincas urbanas.

Segundo. El Hospital y Templo de Jesus, con las fincas urbanas que pertenecian al duque de Monteleone, aplicadas á la instruccion primaria por la ley de 22 de Mayo de 1833.

Tercero. El antiguo y nuevo Hospital de Belen.

Cuarto. El Hospicio de Santo Tomás, con su huerta.

Quinto. El edificio de la antigua Inquisicion, aplicado á la Academia de San Cárlos por la ley de 20 de Mayo de 1831.

Sesto. El Templo del Espíritu Santo con su Convento.

Sétimo. Los ocho mil pesos que por el art. 5.° de la ley de 1.° de Mayo de 1831, se aplicaron al Ayuntamiento para establecimiento de Escuelas.

Octavo. Los seis mil pesos que asigna la ley de 28 de Enero de 1828, para gastos del Instituto de Ciencias, Literatura y Artes.

Noveno. Los tres mil pesos que la misma ley concede para fomento de Escuelas lancasterianas de primeras letras en el Distrito.

Décimo. La imprenta establecida en el Hospicio de pobres, que deberá precisamente mantenerse en este establecimiento.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno federal en México á 24 de Octubre de 1833.—*Valentin Gomez Farías.*—A D. Cárlos García."

Y lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y Libertad. México 24 de Octubre de 1833.—*García.*—Sr. Gobernador del Distrito federal."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por bando en esta Capital y en la comprension del Distrito, fijándose en los parages acostumbrados, y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 26 de Octubre de 1833.

Ygnacio Martinez.

Por indisposicion del Secretario,
Manuel Cadena,
Oficial Mayor.

Para los años de mil ochocientos veinte y seis y ochocientos veinte y siete.

A

